



# Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 11 - 2015 - MINEDU / VMGI - PRONIED

Lima, 21 ABR. 2015

**VISTOS**, los Informes Nº 115-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ y Nº 255-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe Nº 044-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPEP de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, el Informe Nº 38-2015-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA de la Oficina General de Administración, el Informe Nº 471-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO y el Memorándum Nº 1357-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, ambos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, y el Informe Nº 005-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGSC-LVWJ de la Unidad Gerencial de Supervisión de Convenios; y,

## CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo Nº 004-2014-MINEDU, de fecha de publicación 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país; el cual depende del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010 Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 267-2014-MINEDU de fecha de publicación 28 de junio de 2014, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, y se encargaron las funciones del cargo de Director Ejecutivo, estableciendo en su artículo 9º que la Dirección Ejecutiva es el órgano decisorio del PRONIED y como tal responsable de su dirección y administración general;

Que, con Resolución Ministerial Nº 393-2014-MINEDU, de fecha de publicación 27 de agosto de 2014, se modificó el Manual de operaciones del PRONIED, estableciéndose de tal manera, la vigente Estructura Orgánica del PRONIED; asimismo, se determinó como fecha de inicio de operaciones del Programa, el 01 de setiembre de 2014;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 518-2014-MINEDU, de fecha de publicación 12 de noviembre de 2014, se precisó que el PRONIED asume las funciones referidas a la fase de pre inversión, consultorías de obras y ejecución de proyectos de infraestructura educativa, así como su planeamiento, supervisión, mantenimiento y equipamiento;



Que, en cumplimiento a la recomendación formulada por el Órgano de Control Institucional del Ministerio de Educación contenido en el Anexo que forma parte del Oficio N° 021-2014-MINEDU/OCI, denominado "Recomendaciones en proceso a cargo de la Oficina de Infraestructura Educativa – OINFE (Recomendación N° 7 del Informe N° 007-2011-2-0190 "Examen a las obras ejecutadas por el Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación" – Período: 01.ene al 31.Dic.2010)", mediante Informe N° 115-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica remite la propuesta de Directiva para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Monitoreo de los Convenios de Transferencia de Partidas Presupuestarias a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, solicitando la evaluación y opinión de las áreas competentes como son: la Unidad Gerencial de Supervisión de Convenios, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, y la Oficina General de Administración;

Que, mediante el Informe N° 044-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPEP de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, el Informe N° 36-2015-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA, de la Oficina General de Administración, el Informe N° 471-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras y, el Informe N° 005-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGSC-LVVJ de la Unidad Gerencial de Supervisión de Convenios, remiten sus opiniones y aportes a la propuesta de Directiva para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Monitoreo de los Convenios de Cooperación Interinstitucional para Transferencia de Partidas Presupuestarias a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la misma que fue concordada y consolidada por éstas unidades orgánicas en la reunión de trabajo sostenida el día viernes 27 de marzo del 2015, para continuar con el trámite de aprobación de la mencionada propuesta de Directiva;

Que, mediante Informe N° 255-2015-MINEDU-VMGI-PRONIED-OAJ, de fecha 14 de abril del 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la aprobación de la propuesta de Directiva para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Monitoreo de los Convenios de Transferencia de Partidas Presupuestarias a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la misma que fue sustentada y propuesta inicialmente a través del Informe N° 115-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ y complementada posteriormente con los aportes plasmados en los documentos de vistos por la unidades orgánicas que intervienen en el procedimiento y objeto del mencionado proyecto de Directiva;

Que, resulta necesario establecer normas que contribuyan a la implementación de buenas prácticas de gestión que permitan unidad y coherencia interna en los criterios que sustenten el correcto manejo de los recursos asignados por el Estado provenientes del Pliego 010 – Ministerio de Educación, para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, así como para un eficiente ejercicio del control gubernamental y por ende de la gestión del PRONIED;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en la Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva de Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias, en la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 que aprueba la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública", en el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, Norma de creación del PRONIED, en la Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones del PRONIED y su modificatoria aprobada por la Resolución





# Resolución Directoral Ejecutiva

N° 111-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 21 ABR. 2015

Ministerial N° 393-2014-MINEDU, en la Resolución Ministerial N° 518-2014-MINEDU, y en la Resolución Ministerial N° 021-2015-MINEDU;

## SE RESUELVE:

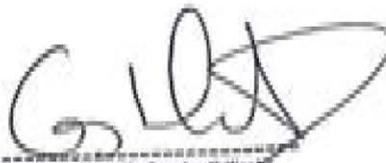
**Artículo 1°.-** Aprobar el documento denominado "Directiva para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Monitoreo de los Convenios de Transferencia de Partidas Presupuestarias a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Encargar a las Unidades Orgánicas competentes con el procedimiento y objeto de la presente Directiva, la implementación y cumplimiento de la misma.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la Directiva aprobada en el artículo 1° de la presente resolución, al personal de cada una de las Unidades Orgánicas del PRONIED.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



  
Ing. Gustavo Adolfo Canales Krillento  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Interoportividad Educativa  
PRONIED



## DIRECTIVA N°002-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED

### DIRECTIVA PARA LA FORMULACION, APROBACION, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES

#### 1. FINALIDAD

Optimizar, uniformizar y establecer procedimientos para la eficiente y oportuna formulación, aprobación, monitoreo de la ejecución de los Convenios de Transferencia de Partidas Presupuestarias por parte de las unidades orgánicas del PRONIED, los cuales contribuirán al logro de los objetivos institucionales a través de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales.

#### 2. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y monitoreo de los Convenios de Transferencia de Partidas Presupuestarias del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, en adelante PRONIED, con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

#### 3. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente directiva son de obligatorio cumplimiento por todas las unidades orgánicas del PRONIED que se encuentren involucradas en la formulación, aprobación, seguimiento y monitoreo de convenios que la institución efectúe con los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales.

#### 4. BASE NORMATIVA

- Constitución Política del Perú,
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27858, Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal vigente.
- Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, que crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa.
- Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU, que aprueba el Manual de operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, modificada mediante Resolución Ministerial N° 393-2014-MINEDU.
- Directiva N° 005-2010-EF/78.01 Directiva para la Ejecución presupuestaria y sus modificatorias.
- Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, que aprueba la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública".

#### 5. DISPOSICIONES GENERALES

##### 5.1. Definiciones Generales.-

- 5.1.1. **Acreditación.-** Son los documentos que sustentan la facultad de los representantes para celebrar un Convenio.

Directiva N° 002 -2015-MINEDU/VMGI-PRONIED  
DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LOS CONVENIOS PARA  
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES

- 5.1.2. **Adenda.-** Se denomina así al documento que permite realizar modificaciones o prórrogas a los términos del Convenio suscrito, en el marco de las disposiciones presupuestales vigentes. La aprobación de la adenda requiere seguir el procedimiento usado para la firma de un convenio, debiendo suscribirse antes de la fecha de vencimiento del mismo.
- 5.1.3. **Convenio de Transferencias de Partidas Presupuestarias.-** Establece entre las partes los objetivos específicos, las actividades propuestas que permitan la participación de toda la institución para desarrollar actividades en diversas áreas de interés común, compromisos específicos, el monto de transferencia de partida presupuestaria, Cronograma de actividades, fuentes de financiamiento, entre otros.
- 5.1.4. **Contraparte.-** Es el Gobierno Regional o Gobierno Local que manifiesta su interés en suscribir un convenio con el PRONIED.
- 5.1.5. **Coordinador.-** Es el funcionario designado por el PRONIED y los Gobiernos Regionales y Locales quienes cumplen la labor de facilitadores para el cumplimiento de los compromisos asumidos en el Convenio.
- 5.1.6. **Financiamiento.-** Son los recursos que se asignan en el Convenio para el desarrollo del objeto del Convenio, aprobado por la unidad orgánica responsable de la disponibilidad en el presupuesto.
- 5.1.7. **Objetivos Generales.-** Corresponden a las finalidades genéricas que desean alcanzar las partes para el cumplimiento de sus fines.
- 5.1.8. **Objetivos Específicos.-** Se derivan de los objetivos generales y los concretan, señalando el camino que hay que seguir para conseguirlos. Indican los efectos específicos que se quieren conseguir aunque no explicitan acciones directamente medibles mediante indicadores.
- 5.1.9. **Cronograma de Actividades.-** Es el conjunto de acciones coordinadas que desarrollan los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales durante el período de vigencia del Convenio, para la ejecución de un proyecto de inversión, en el marco del SNIP.
- 5.1.10. **Plazo de Vigencia.-** El convenio de transferencia de partidas presupuestarias es el periodo de tiempo acordado por las partes en el Convenio. Durante dicho periodo se llevarán a cabo las acciones propuestas en el Cronograma de Actividades, en el marco de las disposiciones presupuestales vigentes para cada año fiscal.
- 5.1.11. **Proyecto de Inversión Pública.-** Toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, modernizar o recuperar la capacidad productora de bienes servicios u obras; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos.
- 5.1.12. **Unidad Orgánica Interviniente.-** Es la unidad orgánica proponente o involucrada del PRONIED que, de acuerdo a su competencia, gestiona, tramita



y emite opinión respecto a la propuesta de Convenio de Transferencia de partidas presupuestaria conforme el procedimiento previsto en la presente Directiva.

## 5.2. Definiciones operativas.-

### 5.2.1. ETAPAS DE UN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE PARTIDA PRESUPUESTAL

**5.2.1.1. Formulación.-** Toda unidad orgánica interviniente que forma parte del PRONIED puede proponer convenios. Los convenios que se promuevan deberán tener como finalidad establecer los mecanismos que permitan viabilizar la transferencia de recursos asignados al PRONIED. Para la propuesta de convenios se deberá tener en cuenta los modelos que forman parte integrante de la presente Directiva.

**5.2.1.2. Aprobación.-** Es el procedimiento administrativo que concluye con el acto de suscripción de Convenio a través del cual se formaliza el interés de vinculación entre los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales y el PRONIED.

Para la suscripción de los convenios, el titular del Gobierno Regional o del Gobierno Local, deberá contar con el Acuerdo de Concejo que lo autorice. Previo a la suscripción del convenio por parte del Director Ejecutivo del PRONIED, se deberá contar con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, el Jefe de la Oficina General de Administración, el Jefe de la Unidad Gerencial de Supervisión de Convenios y el Jefe de la Unidad Orgánica interviniente.

**5.2.1.3. Ejecución.-** Es la etapa del cumplimiento de los compromisos asumidos durante la vigencia del Convenio.

**5.2.1.4. Monitoreo y seguimiento.-** Corresponde al PRONIED a través de la Unidad Gerencial de Supervisión de Convenios el monitoreo de los Convenios de acuerdo a las funciones establecidas en su Manual de Operaciones (MOP).

Con la finalidad de facilitar el monitoreo de manera integral el cumplimiento de los objetivos y actividades establecidas, así como la conveniencias de su renovación, se adjunta el modelo de presentación de informe el mismo que forma parte de la presente Directiva. (Ver Anexo N° 04).

El Coordinador del PRONIED cumplirá la labor de facilitador para el cumplimiento del seguimiento y evaluación de los compromisos establecidos en el Convenio, salvo que en éste se exprese lo contrario.

### 5.2.2. DEL FINANCIAMIENTO

Los convenios de transferencia de partidas presupuestarias requerirán de la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, respecto a la disponibilidad de recursos en el presupuesto del PRONIED, aprobado por el pliego.

### 5.2.3. VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del convenio de transferencia de partidas presupuestarias es el período de tiempo acordado por las partes en el Convenio. Durante dicho período se llevarán a cabo las acciones propuestas en el Cronograma de Actividades, en el marco de las disposiciones presupuestales vigentes para cada año fiscal.

La Unidad Gerencial de Supervisión de Convenios velará por la vigencia de los convenios, para ello desarrollará un sistema de preaviso a las unidades orgánicas con antelación a su vencimiento, estableciéndose con ello un nivel de coordinación o apoyo con el fin de asegurar su ampliación en forma oportuna y teniendo en cuenta la conveniencia de tenerlo como tal.

## 6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

### 6.1. DEL TRAMITE

6.1.1. El PRONIED a través de la unidad orgánica interviniente presentará a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto - OPEP, el requerimiento de suscripción de convenio de transferencia de partidas presupuestarias, debiendo acompañar a dicha solicitud el informe que sustente la necesidad del mismo, la expresión de interés de la contraparte en la suscripción del convenio y los documentos sustentatorios, los antecedentes completos y el proyecto de convenio en medio escrito y digital, tomando como referencia los Anexos N° 01, N° 02 y 03 de la presente Directiva, según corresponda.

6.1.2. Para el caso de solicitudes procedentes de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que expresen interés de suscribir Convenios, éstas deberán ser ingresadas a través de la Unidad de Trámite Documentario dependiente de la Oficina General de Administración, debiendo remitirse a la Dirección Ejecutiva del PRONIED, para que ésta a su vez lo remita a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto - OPEP, de acuerdo a sus funciones establecidas en el MOP.

6.1.3. Una vez recibida la propuesta de convenio, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto - OPEP procederá a su evaluación técnica respecto a la disponibilidad presupuestal y la necesidad de atención de infraestructura educativa, emitiendo su Informe con la opinión correspondiente, en un plazo no mayor de siete (07) días hábiles.

La calificación y evaluación de la documentación sustentatoria corresponderá al área usuaria, en un plazo no mayor de siete (07) días hábiles

6.1.4. Las unidades orgánicas consultadas deberán emitir opinión en un plazo no mayor a siete (07) días hábiles pudiendo adoptar las siguientes acciones:

6.1.4.1. Si la unidad o unidades orgánicas consultadas emiten opinión planteando observaciones, éstas evaluarán y de ser el caso, se insertarán en el proyecto de Convenio, el mismo que será remitido a la unidad o unidades orgánicas intervinientes y a la contraparte para su conocimiento y conformidad.



Directiva N° 002.-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED  
**DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LOS CONVENIOS PARA  
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES**

6.1.4.2. De estar conforme la propuesta se solicitará opinión a la Oficina de Asesoría Jurídica para que emita el informe legal respectivo y adecúe la propuesta de Convenio a los Anexos N° 01, N° 02 y N° 03 de la presente Directiva, de ser el caso, el mismo que deberá ser emitido en un plazo máximo de siete (07) días hábiles a la Dirección Ejecutiva con el visado de las unidades orgánicas intervinientes para la suscripción de Convenio.

6.1.5. El expediente a ser remitido a la Dirección Ejecutiva, deberá adjuntar el proyecto de convenio, conforme a los formatos establecidos en la presente Directiva, con el respectivo visado de las unidades orgánicas intervinientes y de todas aquellas que hayan emitido opinión sobre el mismo, así como copia de las credenciales del titular del Gobierno Regional o Gobierno Local para la suscripción del Convenio y copia del Acuerdo de Concejo (para el caso de Gobiernos Locales) que autorice la suscripción del mismo.

## 6.2. DE LA APROBACION Y REGISTRO

La unidad orgánica interviniente remitirá el proyecto de Convenio a la Dirección Ejecutiva, en dos (02) ejemplares, para su suscripción.

En caso el Convenio haya sido propuesto por una de sus unidades orgánicas, el Director Ejecutivo procederá a su suscripción, una vez firmado por el titular del Gobierno Regional o Gobierno Local.

PRONIED remitirá mediante Oficio, en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles más el término de la distancia, los ejemplares del Convenio para que éstos sean visados y firmados por la otra parte, debiendo ser devuelto para el registro correspondiente, asignándole la fecha de suscripción y el número correlativo. Posteriormente, notificará copias del convenio que corresponda a las partes firmantes, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, más el término de la distancia.

PRONIED, deberá remitir al Viceministerio de Gestión Institucional copia autenticada de los acuerdos interinstitucionales y/o el Convenio que se suscriben para fines de registro y archivo.

La Oficina de Comunicaciones será la encargada de efectuar todo lo concerniente en caso de preverse una ceremonia de suscripción de convenio.

## 7. RESPONSABILIDAD

El incumplimiento de la presente Directiva, dará lugar a sanciones de carácter administrativo, sin perjuicio de las que resulten aplicables derivadas de la normativa vigente.

## 8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Las unidades orgánicas que a la fecha de emisión de la presente Directiva, tengan a su cargo propuestas de convenios que se encuentren en trámite, deberán adecuar su tramitación a lo establecido en la presente Directiva, debiendo entenderse que la sistematización de las propuestas se encuentra a cargo de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto - OPEP, la cual deberá realizar las acciones necesarias para proseguir con su trámite.



9. ANEXOS:

- ANEXO N° 01 - Modelo de Convenio de Transferencia de Partidas Presupuestarias y Cronograma de Actividades para financiamiento de Expediente Técnico.
- ANEXO N° 02 - Modelo de Convenio de Transferencia de Partidas Presupuestarias y Cronograma de Actividades para financiamiento de ejecución de Obra.
- ANEXO N° 03 - Modelo de Convenio de Transferencia de Partidas Presupuestarias y Cronograma de Actividades para financiamiento de expediente técnico y ejecución de Obra.
- ANEXO N° 04 - Estructura básica del Informe de Seguimiento y Evaluación de Convenio: Parcial y/o Final.



ANEXO N° 01

Modelo de Convenio de Transferencia de Partidas Presupuestarias y  
Cronograma de Actividades para Elaboración de Expediente Técnico.

Convenio N° -2015-MINEDU-VMGI-PRONIED

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DEL  
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA A .....(LA  
CONTRAPARTE) PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA ELABORACION DEL  
EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA  
"....., CON CODIGO SNIP....."

Conste por el presente documento, el Convenio de Transferencia de Partidas  
Presupuestarias que celebran de una parte el Programa Nacional de Infraestructura  
Educativa, en adelante EL PRONIED, con RUC N° 20514347221, con domicilio legal en  
el Jirón Carabaya N° 850, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima,  
debidamente representado por su Director Ejecutivo, ....., en virtud a la  
Resolución Ministerial N° ....., identificado con DNI N° ....., y de  
la otra parte, .....(LA CONTRAPARTE), a quien en adelante se le denominará  
....., con RUC N° ....., debidamente representado  
por ....., identificado con Documento Nacional de  
Identidad N° .....acreditado por ..... y con domicilio  
legal en ....., en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

(Esta cláusula contiene una breve referencia al Convenio Marco (en caso de existir),  
definición de las partes y sus actividades. En el caso de EL PRONIED, será aquella  
contenida en su Manual de Operaciones.

A continuación se presenta un esbozo de lo que podrá ser la definición de EL PRONIED,  
la cual puede ser modificada de acuerdo con el objeto que se proponga).

El PRONIED es un Programa Nacional dependiente del Viceministerio de Gestión  
Institucional del Ministerio de Educación que ha sido creado con el objetivo de ampliar,  
mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación  
Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva,  
incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de  
manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma  
planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación  
en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de  
la educación del país.

El PRONIED cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme  
a la normatividad vigente.

(LA CONTRAPARTE) es .....

CLAUSULA SEGUNDA: BASE NORMATIVA

- Ley N° 27293, Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización,
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales,
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Directiva N° 002.-2015-MINEDU/VMOI-PRONIED  
DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LOS CONVENIOS PARA  
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES

- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva de Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias.
- Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, que aprueba la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública".

**CLAUSULA TERCERA: OBJETO**

(A continuación se presenta un esbozo de lo que podrá ser el objeto y alcance del Convenio, el cual puede ser modificado de acuerdo con el objeto que se proponga).

El presente Convenio tiene por objeto establecer las pautas y mecanismos que permitan la transferencia de recursos de La Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa a (CONTRAPARTE), para financiar la elaboración del Expediente Técnico del proyecto ".....", habiéndose declarado viable el ....., en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública; en adelante "el Expediente Técnico".

**CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

4.1 EL PRONIED asume los siguientes compromisos:

4.1.1 Gestionar a través del MINEDU la emisión del Decreto Supremo ante el Ministerio de Economía y Finanzas, que apruebe bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional, la transferencia de recursos a favor de .....(LA CONTRAPARTE), para financiar la elaboración del expediente técnico del Proyecto(s) de Inversión Pública de infraestructura educativa:

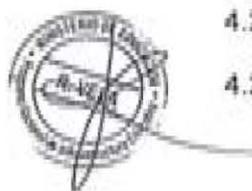
".....", con Código SNIP N° ....., en adelante EL PROYECTO, cuyo costo asciende a S/ ..... (..... y ..../100 Nuevos Soles), correspondiente al (los) Componente (s) del Proyecto de Inversión Pública respectivo, señalado en la Ficha SNIP, de los cuales se transferirá hasta el monto de S/ .....00 (..... y 00/100 Nuevos Soles).

4.1.2 Efectuar la verificación y seguimiento de la elaboración del expediente técnico de EL(LOS) PROYECTO(S), al que se hace referencia en el numeral 4.1.1, a fin de lograr el cumplimiento eficaz y eficiente de las metas respectivas, dentro de los alcances de la normativa aplicable.



Directiva N° 002.-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED  
DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LOS CONVENIOS PARA  
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES

- 4.1.3 En caso de detectarse presuntas irregularidades en la elaboración del expediente técnico, el PRONIED deberá comunicar inmediatamente al Órgano de Control Institucional de .....(LA CONTRAPARTE) y a la Contraloría General de la República.
- 4.2. .... (LA CONTRAPARTE), una vez autorizada la transferencia de partidas, asume los siguientes compromisos:
- 4.2.1 Aprobar la incorporación de los recursos transferidos por EL PRONIED a través del MINEDU, dentro de los plazos y con las formalidades dispuestas en la normativa presupuestaria aplicable, debiendo remitir a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de EL PRONIED copia de la Resolución de incorporación de los recursos transferidos, dentro de los quince (15) días calendario de aprobado el Decreto Supremo que autoriza la transferencia de partidas en mención. La incorporación se debe realizar utilizando el Código Presupuestal del proyecto.
- 4.2.2 Utilizar exclusivamente, en forma correcta y eficiente, los recursos transferidos, para el financiamiento del expediente técnico materia del presente Convenio, quedando prohibido las anulaciones presupuestarias con cargo a dichos recursos, siendo de su exclusiva responsabilidad.
- 4.2.3 Facilitar a EL PRONIED las acciones de seguimiento y monitoreo de su competencia en la elaboración del expediente técnico.
- 4.2.4 .....(LA CONTRAPARTE) deberá cumplir con registrar el compromiso presupuestal en el Sistema de Administración Financiera, en adelante SIAF, de los recursos que fueron transferidos para la elaboración del expediente técnico, luego de suscrito el respectivo convenio, en caso requiera solicitar el financiamiento para su continuidad.
- 4.2.5 Contratar los servicios de un Supervisor para efectuar la labor de verificación en la elaboración del expediente técnico.
- 4.2.6 Designar al profesional responsable de brindar información y las facilidades necesarias a los funcionarios, especialistas y/o administrativos de EL PRONIED, a efecto que puedan realizar la verificación y seguimiento durante la elaboración del expediente técnico.
- 4.2.7 Presentar al PRONIED, un informe mensual del avance físico y financiero de la elaboración del expediente técnico, así como del estado situacional del mismo.
- 4.2.8 Para la elaboración del Expediente Técnico, es responsabilidad de .....(LA CONTRAPARTE) que se cumpla, según corresponda, con la documentación y las autorizaciones emitidas por las entidades competentes, de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, la Ley de Contrataciones del Estado y demás normas conexas y complementarias aplicables a EL(LOS) PROYECTO(S).
- 4.2.9 Realizar las acciones de transparencia que permitan la difusión del presente Convenio.
- 4.2.10 Presentar a EL PRONIED la liquidación presupuestal, financiera y técnica del financiamiento de la elaboración del expediente técnico de EL(LOS) PROYECTO(S).



- 4.2.11 Elaborar el Informe de Cierre del financiamiento de la elaboración del expediente técnico de EL(LOS) PROYECTO(S), conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

#### CLÁUSULA QUINTA.- FINANCIAMIENTO

- 5.1 El financiamiento para la elaboración del Expediente Técnico de EL(LOS) PROYECTO(S) se realizará de acuerdo a la siguiente estructura:

- a) EL PRONIED transferirá a .....(LA CONTRAPARTE) hasta la suma total de S/. .....00 (..... y 00/100 Nuevos Soles), que incluyen los impuestos de ley, para la elaboración del Expediente Técnico, de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula 4.1.1 del presente Convenio.
- b) "Dicho monto responde a los proyectos señalados en el Anexo .... "Distribución del Gasto Público por Pliegos del Gobierno Nacional a Nivel de Productos, Proyectos y Actividades" de la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, aprobado por el Congreso de la República".  
(El presente literal podrá ser modificado de acuerdo con el financiamiento al caso en particular y conforme acuerden las partes)

- 5.2 Los recursos señalados en los párrafos anteriores, se incorporan y/o registran en el presupuesto institucional de la entidad ejecutora, en cadena funcional y de gastos correspondiente, tomando en cuenta el código presupuestal del proyecto de inversión pública señalado en el Decreto Supremo que aprueba la transferencia de partidas.

- 5.3 Los recursos no utilizados se revierten al Tesoro Público, siendo responsabilidad del Titular de .....(LA CONTRAPARTE), la ejecución de los recursos transferidos, hasta su devengado en el Sistema de Administración Financiera – SIAF y la de gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas de ser el caso, la asignación de recursos para garantizar la continuidad de los proyectos de inversión, cual sea la modalidad de ejecución.

- 5.4 EL PRONIED no financiará mayores costos (reajustes, costos no previstos, entre otros) que se requieran para la elaboración del Expediente Técnico del (LOS) PROYECTO(S) materia del presente convenio, debiendo tales costos ser asumidos por el..... (LA CONTRAPARTE) a fin garantizar la culminación de dicho Expediente Técnico.

#### CLÁUSULA SEXTA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

(A continuación se presenta un esbozo de lo que podrá ser la presente cláusula, la cual puede ser modificada de acuerdo con el objeto que se proponga).

Las partes acuerdan realizar todas las acciones de coordinación y de ejecución que se encuentren a su alcance, para la adecuada implementación del presente Convenio. En tal sentido para el logro de los objetivos del convenio se designan como representantes de cada una de las partes:

- 6.1 Por EL PRONIED, se designa al .....

- 6.2 Por el .....(CONTRAPARTE) se designa al .....



#### CLÁUSULA SETIMA: RESPONSABILIDADES

.....(LA CONTRAPARTE), a través de sus órganos competentes, será el responsable del financiamiento monitoreo, seguimiento, supervisión y liquidación para la elaboración del expediente técnico de EL(LOS) PROYECTO(S), con el objeto de garantizar el cumplimiento de las metas del mismo, cuya ejecución se financia con la transferencia de partidas realizada mediante el Decreto Supremo aprobado. La información será remitida a EL PRONIED con la documentación sustentatoria correspondiente.

#### CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA

La vigencia del presente Convenio se inicia el día siguiente de su suscripción y culminará el 31 de diciembre de .....

El plazo al que se refiere el párrafo precedente podrá ser renovado, ampliado y/o modificado por mutuo acuerdo, previa evaluación, mediante la suscripción de la Adenda respectiva, la misma que, para su aprobación, deberá ceñirse a lo regulado en la "Directiva para la Formulación, Aprobación, Monitoreo y Evaluación de los Convenios para Transferencia de Partidas Presupuestarias a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" del PRONIED.

#### CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

9.1 El presente Convenio podrá resolverse por las siguientes causales:

- a. Por acuerdo entre las partes.
- b. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten la transferencia de partidas.
- c. Por incumplimiento de cualquiera de las partes a los compromisos establecidos en el presente Convenio.

9.2 Para la resolución del presente Convenio, una de las partes deberá comunicar a la otra, mediante comunicación escrita, su voluntad de resolverlo con 15 días calendario de anticipación.

9.3 La conclusión del presente Convenio no afectará la culminación de las obligaciones que se encuentren en ejecución a cargo de las partes, las mismas que deberán ser culminadas.

#### CLÁUSULA DECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

10.1 Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio y se comprometen a respetarlo de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que lo pudiera invalidar.

10.2 En caso de producirse alguna controversia o reclamo entre las partes, sobre el presente Convenio o Adendas, éstas acuerdan poner sus mejores esfuerzos para lograr una solución en armonía mediante el trato directo, teniendo en cuenta los principios que inspiran el presente Convenio, caso contrario, será resuelta mediante Arbitraje de Derecho, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1071, que norma el Arbitraje.



**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES**

10.1 Para los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes que lo suscriben fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria. En caso de variación de domicilio, deberá ser oportunamente comunicado por escrito y de manera indubitable a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (05) días hábiles a la fecha de efectiva modificación. Caso contrario, surtirán efecto las comunicaciones y/o notificaciones cursadas al domicilio anterior.

10.2 Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada, si es dirigida a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio, salvo su modificación conforme con el numeral precedente.

**CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: DE LA CESIÓN DE LA POSICIÓN EN EL CONVENIO**

12.1 Las partes están totalmente impedidas de realizar cesión de su posición en el presente Convenio.

12.2 El incumplimiento de lo antes establecido, por cualquiera de las partes, faculta a la otra a resolver el Convenio en forma inmediata, siendo suficiente para ello la comunicación escrita en la dirección señalada en la parte introductoria del presente Convenio.

En señal de conformidad con todos y cada uno de los términos contenidos y condiciones previstas en el presente Convenio, las partes proceden a suscribirlo en dos (02) ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Lima a los..... días del mes de ..... del año.....

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos  
Director Ejecutivo  
PRONIED

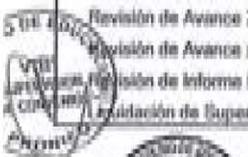
\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos  
Cargo de la Contraparte  
Institución a la que pertenece la Contraparte



Directiva N° 002.-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED  
**DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LOS CONVENIOS PARA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES**

**ANEXO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS -  
 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																					
COMPONENTES / ACTIVIDADES	AÑO.....								AÑO.....												
	MES		MES		Mes		Mes		Mes		Mes		Mes		Mes						
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		1	2	3	4
<b>EXPEDIENTE TÉCNICO</b>																					
<b>1. Proceso de Selección Consultoría Expediente Técnico</b>																					
Requerimiento de Consultoría																					
Elaboración de Bases																					
Lanzamiento Convocatoria																					
Registro de Participantes																					
Formulación de Consultas y/o observaciones de las bases																					
Integración de las Bases																					
Presentación de Propuestas																					
Calificación y Evaluación de Propuesta																					
Otorgamiento de la Buena Pro.																					
Consentimiento de la Buena Pro																					
Firma del Contrato de Consultoría																					
<b>2. Elaboración de Expediente Técnico</b>																					
Proceso de Elaboración de Expediente Técnico																					
Revisión de Expediente Técnico																					
Aprobación Preliminar de Expediente Técnico																					
Elaboración y presentación del Informe de Consistencia OMP 15 y 16 de ser el caso.																					
Aprobación y emisión de Resolución Directoral																					
<b>SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO</b>																					
<b>1. Proceso de Selección Consultoría para Supervisión</b>																					Observaciones
Requerimiento de Consultoría para Supervisión																					
Elaboración de Bases																					
Lanzamiento Convocatoria																					
Registro de Participantes																					
Formulación de Consultas y/o observaciones de las bases																					
Integración de las Bases																					
Presentación de Propuestas																					
Calificación y Evaluación de Propuesta																					
Otorgamiento de la Buena Pro.																					
Consentimiento de la Buena Pro																					
Firma del Contrato de Consultoría para Supervisión																					
<b>2. Actividades de Supervisión</b>																					
Revisión de Avance 1																					
Revisión de Avance 2																					
Revisión de Avance xxxxxxxx																					
Revisión de Informe Final y Entregable																					
Evaluación de Supervisión																					



**ANEXO N° 2**

**Modelo de Convenio de Transferencia de Partidas Presupuestarias y  
Cronograma de Actividades para financiamiento de Ejecución de Obra.**

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DEL  
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA A .....(LA  
CONTRATANTE) PARA EL FINANCIAMIENTO EN LA EJECUCION DEL PROYECTO  
DE INVERSION PUBLICA "....., CON CODIGO SNIP....."**

Conste por el presente documento, el Convenio de Transferencia de Partidas Presupuestarias que celebran de una parte el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, en adelante **EL PRONIED**, con RUC N° 20514347221, con domicilio legal en el Jirón Carabaya N° 650, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, ....., en virtud a la Resolución Ministerial N° ....., identificado con DNI N° ....., y de la otra parte, .....(LA CONTRAPARTE), a quien en adelante se le denominará ....., con RUC N° ....., debidamente representado por ....., identificado con Documento Nacional de Identidad N° ....., acreditado por ....., y con domicilio legal en ....., en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES**

(Esta cláusula contiene una breve referencia al Convenio Marco (en caso de existir), definición de las partes y sus actividades. En el caso de **EL PRONIED**, será aquella contenida en su Manual de Operaciones.

A continuación se presenta un esbozo de lo que podrá ser la definición de **EL PRONIED**, la cual puede ser modificada de acuerdo con el objeto que se proponga).

**El PRONIED** es un Programa Nacional dependiente del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación que ha sido creado con el objetivo de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país.

**El PRONIED** cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normatividad vigente.

**(LA CONTRAPARTE)** es .....

**CLAUSULA SEGUNDA: BASE NORMATIVA**

- Ley N° 27293, Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

Directiva N° 002.2015-MINEDU/VMGI-PRONIED  
DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LOS CONVENIOS PARA  
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES

- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva de Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias.
- Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, que aprueba la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública".

**CLAUSULA TERCERA: OBJETO**

(A continuación se presenta un esbozo de lo que podrá ser el objeto y alcance del Convenio, el cual puede ser modificado de acuerdo con el objeto que se proponga).

El presente Convenio tiene por objeto establecer las pautas y mecanismos que permitan el financiamiento y la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en Infraestructura Educativa, a cargo del .....(LA CONTRAPARTE), y su correspondiente verificación y seguimiento a cargo de EL PRONIED.

**CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

4.1 EL PRONIED asume los siguientes compromisos:

4.1.1 Gestionar a través del MINEDU la emisión del Decreto Supremo ante el Ministerio de Economía y Finanzas, que apruebe bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional, la transferencia de recursos a favor de .....(LA CONTRAPARTE), para financiar el Proyecto(s) de Inversión Pública de infraestructura educativa:

".....", con Código SNIP N° ....., en adelante EL PROYECTO, cuyo costo asciende a S/ ..... (..... y ../100 Nuevos Soles), correspondiente al presupuesto de obra señalado en el Expediente Técnico, de los cuales se transferirá hasta el monto de S/ .....00 (..... y 00/100 Nuevos Soles).

4.1.2. Efectuar la verificación y seguimiento de la elaboración del expediente técnico de EL(LOS) PROYECTO(S), al que se hace referencia en el numeral 4.1.1, a fin de lograr el cumplimiento eficaz y eficiente de las metas respectivas, dentro de los alcances de la normativa aplicable

4.1.3. En caso de detectarse presuntas irregularidades en la ejecución física y/o financiera de EL(LOS) PROYECTO(S), el PRONIED deberá comunicar inmediatamente al Órgano de Control Institucional de .....(LA CONTRAPARTE) y a la Contraloría General de la República.



Directiva N° 002.-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED  
DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LOS CONVENIOS PARA  
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES

- 4.2. ....(LA CONTRAPARTE), una vez autorizada la transferencia de partidas, asume los siguientes compromisos:
- 4.2.1. Aprobar la incorporación de los recursos transferidos por EL PRONIED a través del MINEDU, dentro de los plazos y con las formalidades dispuestas en la normativa presupuestaria aplicable, debiendo remitir a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de EL PRONIED copia de la Resolución de incorporación de los recursos transferidos, dentro de los quince (15) días calendario de aprobado el Decreto Supremo que autoriza la transferencia de partidas en mención. La incorporación se debe realizar utilizando el Código Presupuestal del proyecto.
- 4.2.2. Presentar a EL PRONIED, en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la publicación del Decreto Supremo respectivo, el cronograma de ejecución de la obra de (EL) PROYECTO(S) de acuerdo a lo señalado en la Resolución que aprobó el Expediente Técnico y a los documentos que conforman el mismo, donde debe establecerse las fechas de acuerdo a los plazos previstos en las respectivas etapas.
- 4.2.3. Utilizar exclusivamente, en forma correcta y eficiente, los recursos transferidos por EL PRONIED, para el financiamiento de EL(LOS) PROYECTO(S) materia del presente Convenio, quedando prohibido las anulaciones presupuestarias con cargo a dichos recursos, siendo de su exclusiva responsabilidad.
- 4.2.4. Facilitar a EL PRONIED las acciones de seguimiento y monitoreo de su competencia en la ejecución de EL(LOS) PROYECTO(S).
- 4.2.5. ....(LA CONTRAPARTE) deberá cumplir con registrar el compromiso presupuestal en el Sistema de Administración Financiera, en adelante SIAF, de los recursos que fueron transferidos para la ejecución de la obra, luego de suscrito el respectivo convenio, en caso requiera solicitar a EL PRONIED el financiamiento para la continuidad de la obra.
- 4.2.6. Contratar un Supervisor de Obra cuando EL(LOS) PROYECTO(S) se ejecute(n) bajo la modalidad de administración indirecta.
- 4.2.7. Designar al profesional responsable de brindar información y las facilidades necesarias a los funcionarios, especialistas y/o administrativos de EL PRONIED, a efecto que puedan realizar la verificación y seguimiento durante la ejecución de EL(LOS) PROYECTO(S).
- 4.2.8. Prever la reubicación de la comunidad educativa antes de la ejecución física de EL(LOS) PROYECTO(S) (obra), para lo cual deberán utilizar ambientes sin uso de otras instituciones educativas de su jurisdicción.
- 4.2.9. Presentar al PRONIED, un informe mensual del avance físico y financiero de la ejecución de EL(LOS) PROYECTO(S) así como del estado situacional del mismo.
- 4.2.10. Ejecutar EL(LOS) PROYECTO(S) de acuerdo al Expediente Técnico debidamente aprobado, siendo responsabilidad de ....(LA CONTRAPARTE) que se cumpla, según corresponda, con la documentación y las autorizaciones emitidas por las entidades competentes, de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, la Ley de Contrataciones del Estado y demás normas conexas y complementarias aplicables a EL(LOS) PROYECTO(S).



- 4.2.11. En el caso de ejecutar la obra bajo la modalidad de Administración Directa y de no concluir con su ejecución en el ejercicio fiscal vigente, bajo responsabilidad, gestionará la asignación de los recursos que como saldo presupuestal pendiente de ejecución se hayan determinado y cuya disponibilidad se requiera para el ejercicio fiscal siguiente.
- 4.2.12. Realizar las acciones de transparencia que permitan la difusión del presente Convenio.
- 4.2.13. Presentar a EL PRONIED la liquidación financiera y técnica de EL(LOS) PROYECTO(S).
- 4.2.14. El cartel de la obra y la placa de inauguración de la misma a ser instalados deberán ceñirse a los diseños entregados por EL PRONIED.
- 4.2.15. Comunicar con 15 días de anticipación, al Director Ejecutivo del PRONIED, la fecha de inauguración de la obra.
- 4.2.16. Elaborar el Informe de Cierre de EL(LOS) PROYECTO(S), conforme a las normas del Sistema Nacional de inversión Pública.

#### CLÁUSULA QUINTA.- FINANCIAMIENTO

- 5.1 El financiamiento de EL(LOS) PROYECTO(S) se realizará de acuerdo a la siguiente estructura:
- EL PRONIED a través del MINEDU transferirá al .....(LA CONTRAPARTE) hasta la suma total de S/. .....00 (..... y 00/100 Nuevos Soles), que incluyen los impuestos de ley, para la ejecución de la(s) obra(s) de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula 4.1.1 del presente Convenio.
  - Dicho monto responde a los proyectos señalados en el Anexo... "Distribución del Gasto Público por Pliegos del Gobierno Nacional a Nivel de Productos, Proyectos y Actividades" de la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal vigente, aprobado por el Congreso de la República.  
(El presente literal podrá ser modificado de acuerdo con el financiamiento que se le otorgue en el presente caso y conforme convengan las partes)
- 5.2 Los recursos señalados en los párrafos anteriores, se incorporan y/o registran en el presupuesto institucional de la entidad ejecutora, en cadena funcional y de gastos correspondiente, tomando en cuenta el código presupuestal del proyecto de inversión pública señalado en el Decreto Supremo que aprueba la transferencia de partidas.
- 5.3 Los recursos no utilizados revierten al Tesoro Público, siendo responsabilidad del Titular del .....(LA CONTRAPARTE), la ejecución de los recursos transferidos, hasta su devengado en el Sistema de Administración Financiera – SIAF y la de gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas de ser el caso, la asignación de recursos para garantizar la continuidad de los proyectos de inversión, cual sea la modalidad de ejecución.
- 5.4 EL PRONIED no financiará mayores costos (reajustes, adicionales de obra, mayores gastos generales, costos no previstos, entre otros) que se requieran para la



ejecución de EL(LOS) PROYECTO(S) materia del presente convenio, debiendo tales costos ser asumidos por el..... (LA CONTRAPARTE) a fin garantizar la culminación de dicho(s) PROYECTO(S).

5.5 EL PRONIED, para el otorgamiento de nuevas transferencias, podrá considerar el "Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas - INFObras", sistema Informático INFObras, a cargo de la Contraloría General de la República, respecto de la información relacionada con el avance físico y financiero de la obra.

#### CLÁUSULA SEXTA: COORDINACION INTERINSTITUCIONAL

(A continuación se presenta un esbozo de lo que podrá ser la presente cláusula, la cual puede ser modificada de acuerdo con el objeto que se proponga).

Las partes acuerdan realizar todas las acciones de coordinación y de ejecución que se encuentren a su alcance, para la adecuada implementación del presente Convenio. En tal sentido para el logro de los objetivos del convenio se designan como representantes de cada una de las partes:

6.1 Por EL PRONIED, se designa al .....

6.2 Por el .....(CONTRAPARTE) se designa al .....

#### CLÁUSULA SETIMA: RESPONSABILIDADES

.....(LA CONTRAPARTE), a través de sus órganos competentes, será el responsable de la ejecución, monitoreo, seguimiento, supervisión y liquidación de EL(LOS) PROYECTO(S), con el objeto de garantizar el cumplimiento de las metas y actividades del mismo, cuya ejecución se financia con la transferencia de partidas realizada mediante el Decreto Supremo aprobado. La información será remitida a EL PRONIED con la documentación sustentatoria correspondiente.

#### CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA

La vigencia del presente Convenio se inicia el día siguiente de su suscripción y culminará el 31 de diciembre del .....  
(Para establecer el plazo de vigencia del convenio, se deberán considerar los actos previos a la ejecución de la Obra, tales como el proceso de selección y adjudicación de buena pro, entre otros)

El plazo al que se refiere el párrafo precedente podrá ser renovado, ampliado y/o modificado por mutuo acuerdo, previa evaluación, mediante la suscripción de la Adenda respectiva, la misma que, para su aprobación, deberá ceñirse a lo regulado en la "Directiva para la Formulación, Aprobación, Monitoreo y Evaluación de los Convenios para Transferencia de Partidas Presupuestarias a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" del PRONIED.

#### CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

9.1 El presente Convenio podrá resolverse por las siguientes causales:

- Por acuerdo entre las partes.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten la transferencia de partidas.
- Por incumplimiento de cualquiera de las partes a los compromisos establecidos en el presente Convenio.

Directiva N° 002-2015-MINEDU/VMQI-PRONIED  
DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LOS CONVENIOS PARA  
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES

- 9.2 Para la resolución del presente Convenio, una de las partes deberá comunicar a la otra, mediante comunicación escrita, su voluntad de resolverlo con 15 días calendario de anticipación.
- 9.3 La conclusión del presente Convenio no afectará la culminación de las obligaciones que se encuentren en ejecución a cargo de las partes, las mismas que deberán ser culminadas.

**CLÁUSULA DECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

- 10.1 Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio y se comprometen a respetarlo de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que lo pudiera invalidar.
- 10.2 En caso de producirse alguna controversia o reclamo entre las partes, sobre el presente Convenio o Adendas, éstas acuerdan poner sus mejores esfuerzos para lograr una solución en armonía mediante el trato directo, teniendo en cuenta los principios que inspiran el presente Convenio, caso contrario, será resuelta mediante Arbitraje de Derecho, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1071, que norma el Arbitraje.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES**

- 11.1 Para los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes que lo suscriben fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria. En caso de variación de domicilio, deberá ser oportunamente comunicado por escrito y de manera indubitable a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (05) días hábiles a la fecha de efectiva modificación. Caso contrario, surtirán efecto las comunicaciones y/o notificaciones cursadas al domicilio anterior.
- 11.2 Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada, si es dirigida a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio, salvo su modificación conforme con el numeral precedente.

**CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: DE LA CESIÓN DE LA POSICIÓN EN EL CONVENIO**

- 12.1 Las partes están totalmente impedidas de realizar cesión de su posición en el presente Convenio.
- 12.2 El incumplimiento de lo antes establecido, por cualquiera de las partes, faculta a la otra a resolver el Convenio en forma inmediata, siendo suficiente para ello la comunicación escrita en la dirección señalada en la parte introductoria del presente Convenio.

En señal de conformidad con todos y cada uno de los términos contenidos y condiciones previstas en el presente Convenio, las partes proceden a suscribirlo en dos (02) ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Lima a los.....días del mes de.....del año dos mil quince.

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos  
Director Ejecutivo  
PRONIED

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos  
Cargo de la Contraparte  
Institución a la que pertenece la Contraparte



Directiva N° 002 -2015-MINEDU/VMGI-PRONIED  
**DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LOS CONVENIOS PARA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES**

**ANEXO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS –  
 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

EJECUCIÓN DE OBRA											Observaciones
<b>Proceso de Selección</b>											
Elaboración de Bases											
Aprobación de Bases (Autoridad competente)											
Inclusión en Plan Anual de contrataciones											
Lanzamiento Convocatoria											
Registro de Participantes											
Formulación de Consultas y/o observaciones de las bases											
Integración de las Bases											
Presentación de Propuestas											
Calificación y Evaluación de Propuesta											
Orogamiento de la Buena Pro.											
Consentimiento de la Buena Pro											
Firma del Contrato											
<b>Ejecución del Proyecto</b>											
<b>Componente Infraestructura</b>											
Recepción de solicitud de Adelanto Directo y/o adelanto de materiales por parte del Contratista											
Pago de Adelanto Directo a Contratista											
Entrega de Terreno											
Valorización 1											
Valorización 2											
Valorización xxxxx											
Recepción de Obra											
Liquidación de Obra											
Informe de Cierre del Proyecto Formato SNIP 14											
<b>Componente Mobiliario</b>											
Compra de Mobiliario											
Compra de Equipamiento											
<b>Componente de Capacitación</b>											
Actividades de Capacitación											

SUPERVISIÓN DE OBRA											Observaciones
<b>1. Proceso de Selección Consultoría para Supervisión</b>											
Requerimiento de Consultoría para Supervisión											
Elaboración de Bases											
Lanzamiento Convocatoria											
Registro de Participantes											
Formulación de Consultas y/o observaciones de las bases											
Integración de las Bases											
Presentación de Propuestas											
Calificación y Evaluación de Propuesta											
Orogamiento de la Buena Pro.											
Consentimiento de la Buena Pro											
Firma del Contrato de Consultoría para Supervisión											
<b>2. Actividades de Supervisión</b>											
Revisión de Valorización 1											
Revisión de Valorización 2											
Revisión de Valorización xxxxxxx											
Revisión de Liquidación de Obra											
Liquidación de Supervisión											



**ANEXO N° 3**  
**Modelo de Convenio de Transferencia de Partidas Presupuestarias y**  
**Cronograma de Actividades para financiamiento de Expediente Técnico y**  
**Ejecución de Obra.**

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y ..... (LA CONTRAPARTE) PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "....., CON CODIGO SNIP....."**

Conste por el presente documento, el Convenio de Transferencia de Partidas Presupuestarias que celebran de una parte el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, en adelante **EL PRONIED**, con RUC N° 20514347221, con domicilio legal en el Jirón Carabaya N° 850, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, ....., en virtud a la Resolución Ministerial N° ....., identificado con DNI N° ....., y de la otra parte, .....(LA CONTRAPARTE), a quien en adelante se le denominará ....., con RUC N° ....., debidamente representado por ....., identificado con Documento Nacional de Identidad N° .....acreditado por ....., y con domicilio legal en ....., en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES**

(Esta cláusula contiene una breve referencia al Convenio Marco (en caso de existir), definición de las partes y sus actividades. En el caso de **EL PRONIED**, será aquella contenida en su Manual de Operaciones.

A continuación se presenta un esbozo de lo que podrá ser la definición de **EL PRONIED**, la cual puede ser modificada de acuerdo con el objeto que se proponga).

El **PRONIED** es un Programa Nacional dependiente del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación que ha sido creado con el objetivo de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país.

El **PRONIED** cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normatividad vigente.

(LA CONTRAPARTE) es .....

**CLAUSULA SEGUNDA: BASE NORMATIVA**

- Ley N° 27293, Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



Directiva N° 002.-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED  
DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LOS CONVENIOS PARA  
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES

- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva de Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias.
- Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, que aprueba la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública".

**CLAUSULA TERCERA: OBJETO**

(A continuación se presenta un esbozo de lo que podrá ser el objeto y alcance del Convenio, el cual puede ser modificado de acuerdo con el objeto que se proponga).

El presente Convenio tiene por objeto establecer las pautas y mecanismos que permitan el financiamiento en la elaboración de expedientes técnicos y la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en Infraestructura Educativa, a cargo del .....(LA CONTRAPARTE), y su correspondiente verificación y seguimiento a cargo de EL PRONIED.

**CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

4.1 EL PRONIED asume los siguientes compromisos:

4.1.1 Gestionar a través del MINEDU la emisión del Decreto Supremo ante el Ministerio de Economía y Finanzas, que apruebe bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional, la transferencia de recursos a favor de .....(LA CONTRAPARTE), para financiar la elaboración del Expediente Técnico y la ejecución del (los) Proyecto(s) de Inversión Pública de infraestructura educativa:

".....", con Código SNIP N° ..... en adelante EL PROYECTO, cuyo costo asciende a S/ ..... (..... y ..100 Nuevos Soles), correspondiente a los Componentes del Proyecto de Inversión Pública, señalados en la Ficha SNIP, de los cuales se transferirá hasta el monto de S/ .....00 (..... y 00/100 Nuevos Soles).

4.1.2. Efectuar la verificación y seguimiento de la elaboración del expediente técnico de EL(LOS) PROYECTO(S), al que se hace referencia en el numeral 4.1.1, a fin de lograr el cumplimiento eficaz y eficiente de las metas respectivas, dentro de los alcances de la normativa aplicable

4.1.3. En caso de detectarse presuntas irregularidades en la elaboración del Expediente Técnico o en la ejecución física y/o financiera de EL(LOS)

Directiva N° 02-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED  
DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LOS CONVENIOS PARA  
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES

PROYECTO(S), el PRONIED deberá comunicar inmediatamente al Órgano de Control Institucional de .....(LA CONTRAPARTE) y a la Contraloría General de la República.

4.2. ....(LA CONTRAPARTE), una vez autorizada la transferencia de partidas, asume los siguientes compromisos:

4.2.1. Aprobar la incorporación de los recursos transferidos por EL PRONIED a través del MINEDU, dentro de los plazos y con las formalidades dispuestas en la normativa presupuestaria aplicable, debiendo remitir a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de EL PRONIED copia de la Resolución de incorporación de los recursos transferidos, dentro de los quince (15) días calendario de aprobado el Decreto Supremo que autoriza la transferencia de partidas en mención. La incorporación se debe realizar utilizando el Código Presupuestal del proyecto.

4.2.2. Utilizar exclusivamente, en forma correcta y eficiente, los recursos transferidos por EL PRONIED, para el financiamiento del Expediente Técnico y la Ejecución de EL(LOS) PROYECTO(S) materia del presente Convenio, quedando prohibido las anulaciones presupuestarias con cargo a dichos recursos, siendo de su exclusiva responsabilidad.

4.2.3. ....(LA CONTRAPARTE) deberá presentar a EL PRONIED, en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la aprobación del Expediente Técnico, el cronograma de ejecución de la obra de (EL) PROYECTO(S) de acuerdo a lo señalado en la Resolución que aprobó el Expediente Técnico y a los documentos que conforman el mismo, donde debe establecerse las fechas de acuerdo a los plazos previstos en las respectivas etapas.

4.2.4. Facilitar a EL PRONIED las acciones de seguimiento y monitoreo de su competencia en la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de EL(LOS) PROYECTO(S).

4.2.5. ....(LA CONTRAPARTE) deberá cumplir con registrar el compromiso presupuestal en el Sistema de Administración Financiera, en adelante SIAF, de los recursos que fueron transferidos para la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra, luego de suscrito el respectivo convenio, en caso requiera solicitar a EL PRONIED el financiamiento para la continuidad de la obra.

4.2.6. Contratar los servicios de un Supervisor para efectuar la labor de verificación del Expediente Técnico y posteriormente la de un Supervisor de Obra cuando EL(LOS) PROYECTO(S) se ejecute(n) bajo la modalidad de administración indirecta.

4.2.7. Designar al profesional responsable de brindar información y las facilidades necesarias a los funcionarios, especialistas y/o administrativos de EL PRONIED, a efecto que puedan realizar la verificación y seguimiento durante la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de EL(LOS) PROYECTO(S).

4.2.8. Prever la reubicación de la comunidad educativa antes de la ejecución física de EL(LOS) PROYECTO(S) (obra), para lo cual deberán utilizar ambientes sin uso de otras instituciones educativas de su jurisdicción.



- 4.2.9. Presentar al EL PRONIED, un informe mensual del avance del Expediente Técnico y posteriormente de la ejecución física y financiera de EL(LOS) PROYECTO(S), así como del estado situacional de los mismos.
- 4.2.10. Ejecutar EL(LOS) PROYECTO(S) de acuerdo al Expediente Técnico debidamente aprobado, siendo responsabilidad de .....(LA CONTRAPARTE) que se cumpla, según corresponda, con la documentación y las autorizaciones emitidas por las entidades competentes, de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, la Ley de Contrataciones del Estado y demás normas conexas y complementarias aplicables a EL(LOS) PROYECTO(S).
- 4.2.11. En el caso de ejecutar la obra bajo la modalidad de Administración Directa y de no concluir con su ejecución en el ejercicio fiscal vigente, bajo responsabilidad, gestionará la asignación de los recursos que como saldo presupuestal pendiente de ejecución se hayan determinado y cuya disponibilidad se requiera para el ejercicio fiscal siguiente.
- 4.2.12. Realizar las acciones de transparencia que permitan la difusión del presente Convenio.
- 4.2.13. Presentar a EL PRONIED la liquidación, presupuestal, financiera y técnica del financiamiento de la elaboración del Expediente Técnico y de la Ejecución de EL(LOS) PROYECTO(S).
- 4.2.14. El cartel de la obra y la placa de inauguración de la misma a ser instalados deberán ceñirse a los diseños entregados por EL PRONIED.
- 4.2.15. Comunicar con 15 días de anticipación, al Director Ejecutivo del PRONIED, la fecha de inauguración de la obra.
- 4.2.16. Elaborar el Informe de Cierre del financiamiento de la elaboración del Expediente Técnico y de la Ejecución de EL(LOS) PROYECTO(S), conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

#### CLÁUSULA QUINTA.- FINANCIAMIENTO

5.1 El financiamiento para la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de EL(LOS) PROYECTO(S) se realizará de acuerdo a la siguiente estructura:

- a) EL PRONIED a través del MINEDU transferirá al .....(LA CONTRAPARTE) hasta la suma total de S/. .....00 (..... y 00/100 Nuevos Soles), que incluyen los impuestos de ley, para la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la(s) Obra(s) de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula 4.1.1 del presente Convenio.
- b) Dicho monto responde a los proyectos señalados en el Anexo 5 "Distribución del Gasto Público por Pliegos del Gobierno Nacional a Nivel de Productos, Proyectos y Actividades" de la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal vigente, aprobado por el Congreso de la República.  
(El presente literal podrá ser modificado de acuerdo con el financiamiento que se le otorgue en el presente caso y conforme convengan las partes)

5.2 Los recursos señalados en los párrafos anteriores, se incorporan y/o registran en el presupuesto institucional de la entidad ejecutora, en cadena funcional y de gastos

Directiva N° 002-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED  
DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LOS CONVENIOS PARA  
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES

correspondiente, tomando en cuenta el código presupuestal del proyecto de inversión pública señalado en el Decreto Supremo que aprueba la transferencia de partidas.

- 5.3 Los recursos no utilizados revierten al Tesoro Público, siendo responsabilidad del Titular del .....(LA CONTRAPARTE), la ejecución de los recursos transferidos, hasta su devengado en el Sistema de Administración Financiera – SIAF y la de gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas de ser el caso, la asignación de recursos para garantizar la continuidad de los proyectos de inversión, cual sea la modalidad de ejecución.
- 5.4 EL PRONIED no financiará mayores costos (reajustes, adicionales de obra, mayores gastos generales, costos no previstos, entre otros) que se requieran para la elaboración del Expediente Técnico y la ejecución de EL(LOS) PROYECTO(S) materia del presente convenio, debiendo tales costos ser asumidos por el..... (LA CONTRAPARTE) a fin garantizar la culminación del Expediente Técnico y EL (LOS) PROYECTO(S).
- 5.5 EL PRONIED, para el otorgamiento de nuevas transferencias, podrá considerar el "Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas – INFObras", sistema Informático INFObras, a cargo de la Contraloría General de la República, respecto de la información relacionada con el avance físico y financiero de la obra.

**CLÁUSULA SEXTA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

(A continuación se presenta un esbozo de lo que podrá ser la presente cláusula, la cual puede ser modificada de acuerdo con el objeto que se proponga).

Las partes acuerdan realizar todas las acciones de coordinación y de ejecución que se encuentren a su alcance, para la adecuada implementación del presente Convenio. En tal sentido para el logro de los objetivos del convenio se designan como representantes de cada una de las partes:

6.1 Por EL PRONIED, se designa al .....

6.2 Por el .....(CONTRAPARTE) se designa al .....

**CLÁUSULA SETIMA: RESPONSABILIDADES**

.....(LA CONTRAPARTE), a través de sus órganos competentes, será el responsable de la ejecución, monitoreo, seguimiento, supervisión y liquidación de EL(LOS) PROYECTO(S), con el objeto de garantizar el cumplimiento de las metas y actividades del mismo, cuya ejecución se financia con la transferencia de partidas realizada mediante el Decreto Supremo aprobado. La información será remitida a EL PRONIED con la documentación sustentatoria correspondiente.

**CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA**

La vigencia del presente Convenio se inicia el día siguiente de su suscripción y culminará el 31 de diciembre del .....  
(Para establecer el plazo de vigencia del convenio, se deberán considerar los actos previos a la ejecución de la Obra, tales como el proceso de selección y adjudicación de buena pro, entre otros)



Directiva N° 02.-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED  
DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LOS CONVENIOS PARA  
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES

El plazo al que se refiere el párrafo precedente podrá ser renovado, ampliado y/o modificado por mutuo acuerdo, previa evaluación, mediante la suscripción de la Adenda respectiva, la misma que, para su aprobación, deberá ceñirse a lo regulado en la "Directiva para la Formulación, Aprobación, Monitoreo y Evaluación de los Convenios para Transferencia de Partidas Presupuestarias a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" del PRONIED.

**CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

9.2 El presente Convenio podrá resolverse por las siguientes causales:

- a. Por acuerdo entre las partes.
- b. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten la transferencia de partidas.
- c. Por incumplimiento de cualquiera de las partes a los compromisos establecidos en el presente Convenio.

9.2 Para la resolución del presente Convenio, una de las partes deberá comunicar a la otra, mediante comunicación escrita, su voluntad de resolverlo con 15 días calendario de anticipación.

9.3 La conclusión del presente Convenio no afectará la culminación de las obligaciones que se encuentren en ejecución a cargo de las partes, las mismas que deberán ser culminadas.

**CLÁUSULA DECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

10.1 Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio y se comprometen a respetarlo de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que lo pudiera invalidar.

10.2 En caso de producirse alguna controversia o reclamo entre las partes, sobre el presente Convenio o Adendas, éstas acuerdan poner sus mejores esfuerzos para lograr una solución en armonía mediante el trato directo, teniendo en cuenta los principios que inspiran el presente Convenio, caso contrario, será resuelta mediante Arbitraje de Derecho, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1071, que norma el Arbitraje.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES**

11.1 Para los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes que lo suscriben fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria. En caso de variación de domicilio, deberá ser oportunamente comunicado por escrito y de manera indubitable a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (05) días hábiles a la fecha de efectiva modificación. Caso contrario, surtirán efecto las comunicaciones y/o notificaciones cursadas al domicilio anterior.

11.2 Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada, si es dirigida a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio, salvo su modificación conforme con el numeral precedente.



**CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: DE LA CESIÓN DE LA POSICIÓN EN EL  
CONVENIO**

- 12.1 Las partes están totalmente impedidas de realizar cesión de su posición en el presente Convenio.
- 12.2 El incumplimiento de lo antes establecido, por cualquiera de las partes, faculta a la otra a resolver el Convenio en forma inmediata, siendo suficiente para ello la comunicación escrita en la dirección señalada en la parte introductoria del presente Convenio.

En señal de conformidad con todos y cada uno de los términos contenidos y condiciones previstas en el presente Convenio, las partes proceden a suscribirlo en dos (02) ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Lima a los.....días del mes de.....del año dos mil quince,

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos  
Director Ejecutivo  
PRONIED

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos  
Cargo de la Contraparte  
Institución a la que pertenece la Contraparte



Directiva N° 002 -2015-MINEDU/VMGI-PRONIED  
**DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LOS CONVENIOS PARA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES**

**ANEXO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS - CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

COMPONENTES / ACTIVIDADES	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																OBSERVACION
	AÑO _____								AÑO _____								
	Mes				Mes				Mes				Mes				
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
<b>EXPEDIENTE TÉCNICO</b>																	
<b>1. Proceso de Selección</b>																	
<b>Consultoría Expediente Técnico</b>																	
Requerimiento de Consultoría																	
Elaboración de Bases																	
Lanzamiento Convocatoria																	
Registro de Participantes																	
Formulación de Consultas y/o observaciones de las bases																	
Integración de las Bases																	
Presentación de Propuestas																	
Calificación y Evaluación de Propuesta																	
Otorgamiento de la Buena Pro.																	
Consentimiento de la Buena Pro																	
Firma del Contrato de Consultoría																	
<b>2. Elaboración de Expediente Técnico</b>																	
<b>Proceso de Elaboración de Expediente Técnico</b>																	
Revisión de Expediente Técnico																	
Aprobación Preliminar de Expediente Técnico																	
Elaboración y presentación del Informe de Consistencia SNIP 15 y 16 de ser el caso.																	
Aprobación y emisión de Resolución Directoral																	



Directiva N° 002.-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED  
**DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LOS CONVENIOS PARA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES**

**ANEXO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS - CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

EJECUCIÓN DE OBRA													Observaciones
<b>Proceso de Selección</b>													
Elaboración de Bases													
Aprobación de Bases (Autoridad competente)													
Inclusión en Plan Anual de contrataciones													
Lanzamiento Convocatoria													
Registro de Participantes													
Formulación de Consultas y/o observaciones de las bases													
Integración de las Bases													
Presentación de Propuestas													
Calificación y Evaluación de Propuesta													
Otorgamiento de la Buena Pro.													
Consentimiento de la Buena Pro													
Firma del Contrato													
<b>Ejecución del Proyecto</b>													
<b>Componente Infraestructura</b>													
Recepción de Solicitud de Adelanto Directo y/o adelanto de materiales por parte del Contratista													
Pago de Adelanto Directo a Contratista													
Entrega de Terreno													
Valorización 1													
Valorización 2													
Valorización xxxxx													
Recepción de Obra													
Liquidación de Obra													
Informe de Cierre del Proyecto Formato SHP 14													
<b>Componente Mobiliario</b>													
Compra de Mobiliario													
Compra de Equipamiento													
<b>Componente de Capacitación</b>													
Actividades de Capacitación													

SUPERVISIÓN DE OBRA													Observaciones
<b>1. Proceso de Selección Consultoría para Supervisión</b>													
Requerimiento de Consultoría para Supervisión													
Elaboración de Bases													
Lanzamiento Convocatoria													
Registro de Participantes													
Formulación de Consultas y/o observaciones de las bases													
Integración de las Bases													
Presentación de Propuestas													
Calificación y Evaluación de Propuesta													
Otorgamiento de la Buena Pro.													
Consentimiento de la Buena Pro													
Firma del Contrato de Consultoría para Supervisión													
<b>2. Actividades de Supervisión</b>													
Revisión de Valorización 1													
Revisión de Valorización 2													
Revisión de Valorización xxxxxxxx													
Revisión de Liquidación de Obra													
Liquidación de Supervisión													



**ANEXO N° 04**  
**ESTRUCTURA BASICA DEL INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE**  
**CONVENIO: PARCIAL Y/O FINAL**

El contenido mínimo del informe parcial/ final es el siguiente:

1. Resumen.
2. Logros obtenidos
3. Avance de la ejecución de física y presupuestal.
4. Indicadores (estandarizados)
5. Enumeración de problemas presentados
6. Determinación de medidas correctivas
7. Lecciones aprendidas
8. Conclusiones y Recomendaciones

### Resumen

Reseña breve del Convenio y de su finalidad, objetivos y metas.

### Logros Obtenidos

Los logros obtenidos deberán reflejar los avances que se vienen realizando para el cumplimiento del objetivo y compromisos del convenio, a través de indicadores de desempeño.

Los indicadores son un medio sencillo y fiable para medir logros y reflejar los cambios vinculados con una intervención. Deben ser: (i) pertinentes, es decir que permitan medir el cambio deseado, conforme a los objetivos propuestos; (ii) cuantificables, es decir, deben poder ser expresados en términos numéricos y; (iii) viables, es decir que exista información disponible para su cálculo.

### Avance de la Ejecución de Metas Física y Presupuestal

Consiste en poder comparar la información contenida en el convenio y lo ejecutado y realizado de acuerdo con los reportes que para tal fin obtengan.

Se deberá informar sobre todas las metas físicas y financieras programadas, evitando cambiar su denominación para su fácil identificación y seguimiento. De ser el caso, se deberá justificar las nuevas actividades programadas o las reprogramadas, especificando el origen de sus fondos y su destino.

### Indicadores (Estandarizados)

De acuerdo con el Anexo 2 que sin ser limitativo puede ampliarse con otros indicadores que la Oficina usuaria puede establecer e incluir al informe.

### Enumeración de problemas presentados

Forma parte del análisis cualitativo y consiste en determinar las causas de las variaciones observadas en el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos. Se deberá consignar en detalle, los puntos críticos y problemas presentados durante el proceso de ejecución de actividades del convenio, tanto a nivel de metas físicas como presupuestarias, suscitados en el periodo de evaluación parcial y anual del convenio.



Directiva N° 002-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED  
DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LOS CONVENIOS PARA  
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES

Cada obstáculo y/o limitación presentada durante el proceso de ejecución, deberá vincularse con los objetivos del convenio, identificando el grado de atraso o impedimento para su cumplimiento, de ser posible proyectar las nuevas correcciones realizadas.

**Determinación de Medidas Correctivas**

Consiste en el detalle de las soluciones adoptadas frente a los problemas mencionados en el punto anterior. Este punto permitirá evaluar la capacidad de gestión de la entidad en cuanto a su cualidad para superar los inconvenientes presentados y tomar decisiones, referidas a los convenios evaluados.

**Lecciones Aprendidas**

Incluyen las experiencias recibidas, asimiladas y consideradas como factores importantes para la mejora en el proceso de suscripción de convenios y para un mejor logro de los objetivos y compromisos asumidos por las partes.

**Conclusiones y Recomendaciones**

Las conclusiones deberán precisar de manera resumida y clara los logros alcanzados durante la ejecución del convenio, indicando el Objetivo al que se encuentra directamente relacionado. En cuanto a las recomendaciones, se debe sugerir acciones que permitan mejorar la situación que se determinó a partir de los resultados de la evaluación, proponer los mecanismos necesarios que pueden ser factibles en los procesos para la suscripción de nuevos convenios.



**ESQUEMA GENERAL DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y  
 EVALUACIÓN DE CONVENIOS MINEDU**

Componente del convenio	Productos e insumos	Indicadores
Objeto del convenio	Logro	Indicadores de Resultado
Compromisos del convenio	Efecto	Indicadores de Producto
Actividades del convenio	Acciones	Indicadores de proceso
Recursos empleados para el convenio	Insumos	Indicadores de eficiencia

EVALUACIÓN DEL CONVENIO		
CONTINUAR	<input type="checkbox"/>	MODIFICAR <input type="checkbox"/> CONCLUIR <input type="checkbox"/>
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:		

\_\_\_\_\_  
 Nombres y Apellidos  
 del responsable del llenado de información

\_\_\_\_\_  
 Nombres y Apellidos  
 del coordinador del convenio